

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2022-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de febrero del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 204-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 053-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 009-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "El proceso Presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, señala que el objetivo de la Directiva es: "(...) establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del (...) Gobiernos Locales (...), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, (...)"; asimismo, el literal s) del artículo 2° de la Directiva, hace referencia y define a la Programación Multianual Presupuestaria como: "(...) la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) Resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) Resultados sectoriales; y, (iii) Objetivos Estratégicos Institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad. La estimación de las APM de los tres años consecutivos inicia con la estimación de ingresos públicos, que permita estimar la disponibilidad de recursos a los que se sujetan los gastos programados. (...)";

Que, el artículo 4° de la Directiva señalada en el considerando precedente, establece que: "4.1) El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad."; 4.2) La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades."; precisando en el numeral 4.3) las acciones que debe desarrollar la Comisión; y, señalando en el numeral "4.4) La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.";

Que, el numeral 25.37) del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, refiere como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de: "Elaborar la



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2022-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de febrero del 2022

programación y formulación anual del presupuesto de la municipalidad en el marco del presupuesto por resultados con una perspectiva de programación multianual, de acuerdo a las directivas por la Dirección General del Presupuesto Público, órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Informe N° 009-2022-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en el numeral 25.37) del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala que al haberse emitido la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, es necesario se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo los parámetros técnicos y legales establecidos en ellas, señalando que la misma debe estar presidida por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y conformada por los titulares de las Unidades Orgánicas a la que se refiere el numeral 4.2) de la citada Directiva; asimismo, recomienda se considere como miembro de la Comisión, al titular de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva como parte de la Comisión, por ser la oficina encargada de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del proceso de recaudación de la deuda tributaria y no tributaria en cobranzas ordinaria; así también refiere que se esté considerando como miembro al Gerente de Desarrollo Urbano en su condición de jefe de la Unidad Ejecutora de la Entidad; en tanto, se precisa que no se está considerando a las Unidades Formuladoras dentro de la Comisión, ya que a la fecha no se cuenta con Proyectos de Inversión programados en la Cartera de Inversiones, por lo que aún no se puede definir a las Unidades Formuladoras; asimismo, señala que una vez aprobada la Cartera de Inversiones la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones comunicará a la Comisión a conformarse para su coordinación correspondiente, por lo que, eleva los actuados adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía para proseguir con el trámite correspondiente de designación de los miembros de la Comisión, en el marco de la nueva Directiva aprobada, por lo cual solicita se apruebe el acto resolutorio pertinente y solicita que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 024-2022-ALC/MVES;

Que, con Informe N° 053-2022-OAJ/VES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se conforme la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025” de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, conforme a lo requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al amparo de lo establecido en el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en los artículos 1° y 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; ello al amparo de las facultades para el Alcalde establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, recomendando se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 024-2022-ALC/MVES;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 204-2022-GM/MVES, por el cual ratifica la propuesta efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la conformación de “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025” de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la “COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2023-2025” de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- |   |            |
|---|------------|
| • Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Gerente de la Oficina General de Administración     | Miembro    |

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2022-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de febrero del 2022

- |  |         |
|--|---------|
| • Gerente de Desarrollo Urbano   | Miembro |
| • Subgerente de la Unidad de Tesorería   | Miembro |
| • Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones | Miembro |
| • Subgerente de Proyectos y Obras Públicas   | Miembro |
| • Subgerente de la Unidad de Abastecimiento  | Miembro |
| • Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos   | Miembro |
| • Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva   | Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025", el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva N°002-2022-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 024-2022-ALC/MVES de fecha 16 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia